



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 340 * Octubre 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	6
Informe al Consejo Social de la modificación presupuestaria: Generación de crédito por ingreso de 2.000.000 euros de la Comisión Europea con destino al proyecto SEA-EU. 6	
I.3 RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206REC/2021 por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2021/2022.	6
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Máster en Agroalimentación.....	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Máster en Arqueología Náutica y Subacuática.	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Máster en Dirección de los Recursos Humanos.	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Máster en Fisioterapia Neurológica.	27
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada.....	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Derecho.	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico.....	45
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Cronograma y Plan de Extinción del Máster en Sistema Penal y Criminalidad.	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso 2021/22.....	59

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Prácticas Académicas Externas de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.....	60
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la participación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación en la Conferencia Española de Decanos y Decanas de Turismo.....	60
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la solicitud de apoyo para que Numancia sea declarada Patrimonio de la Humanidad de la Unesco.....	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG22/2008, de 15 de diciembre, de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.....	61
Informe previo al Consejo de Gobierno de la modificación presupuestaria: Generación de crédito por ingreso de 2.000.000 euros de la Comisión Europea con destino al proyecto SEA-EU.....	61
I.8 GERENTE	62
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I15GER/2021, de 14 de septiembre, por la que se modifica la Instrucción UCA/I14GER/2021, de 22 de julio, por la que se regulan los criterios de presencialidad del Personal de Administración y Servicios a partir del 16 de septiembre de 2021	62
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	62
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	62
Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R257RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Leticia Rodríguez Fernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación.	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R258RECN/2021 por la que se nombra a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R259RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R260RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R261RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Consuelo López Fernández como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R262RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) a D. Juan Manuel Picardo García.	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R263RECN/2021 por la que se cesa a D. Andrés Yáñez Escolano como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática.	69

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R264RECN/2021 por la que se nombra a D. Andrés Yáñez Escolano como Subdirector de Estudiantes, Orientación y Títulos de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.....	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R265RECN/2021 por la que se cesa a D. Ángel Estella García como Coordinador Docente del Hospital Universitario de Jerez.....	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R266RECN/2021 por la que se nombra a D. Ángel Estella García como Coordinador General del Rotatorio Clínico y ECOE (Facultad de Medicina).....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R267RECN/2021 por la que se cesa a D.ª M.ª Dolores Hurtado Revidiego como Secretaria de la Facultad de Ciencias.	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R268RECN/2021 por la que se nombra a D. José Antonio San Martín Palomares como Secretario de la Facultad de Ciencias.....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R269RECN/2021 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Subdirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Jerez a D.ª Cristina Senín Calderón (Resolución del Rector UCA/R157RECN/2020).	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R270RECN/2021 por la que se cesa a D. José María Pintado Caña como Coordinador del Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales (Facultad de Ciencias).	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R271RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Cristina Senín Calderón como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Tamara Rodríguez González como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R273RECN/2021 por la que se cesa a D. Pedro Hernández Lafuente como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo).....	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R274RECN/2021 por la que se nombra a D. Antonio Francisco Romero Moreno como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo).	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R275RECN/2021 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R76RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. José Mª. Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística.	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R276RECN/2021 por la que se nombra a D. José Mª Biedma Ferrer como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R277RECN/2021 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R122RECN/2018, de 30 de julio, por la que se nombra a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Marketing e Investigación de Mercados.	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R278RECN/2021 por la que se nombra a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)....	76

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R282REC/N/2021 por la que se cesa a D.ª Esperanza Marchena Consejero como Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica.....	76
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R283REC/N/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica a D.ª María Cristina Senín Calderón.	77
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	77
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	77
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200REC/2021, de 27 de septiembre, por la que se modifica el párrafo primero de la base 8, Renuncias e Incorporación de reservas, de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/2019, de 1 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.	77
Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/REC42VPCT/2021, de 4 de octubre, por la que se convoca concurso público de contrato postdoctoral asociado al programa de ayudas a proyectos de I+D+i, destinadas a Universidades y Entidades Públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Convocatoria 2018.....	80
V. ANUNCIOS.....	101
Numero Contrato: EXP016/2021/19.....	101
Numero Contrato: EXP019/2021/19.....	101
Numero Contrato: EXP009/2021/19.	102
Numero Contrato: EXP028/2021/19.	102

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Informe al Consejo Social de la modificación presupuestaria: Generación de crédito por ingreso de 2.000.000 euros de la Comisión Europea con destino al proyecto SEA-EU.

El Consejo Social, en su sesión de 28 de septiembre de 2021, conforme al artículo 46.2 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2021, es informado de la modificación presupuestaria: Generación de crédito por ingreso de 2.000.000 euros de la Comisión Europea con destino al proyecto SEA-EU.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206REC/2021 por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2021/2022.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206REC/2021 por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2021/2022.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 13 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y publicado en el BOUCA núm. 69 de 21 de diciembre de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 octubre de 2009, publicado en el BOUCA núm. 98 de 28 de octubre de 2009,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios del curso académico 2021/2022, elaborada por la Sra. Inspectora General de Servicios, D.ª M.ª Paz Sánchez González,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, punto 19º. del Orden del día,

RESUELVO,

Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2021/2022, según Anexo adjunto a esta Resolución.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	1/7



PLAN DE ACTUACIÓN 2021-22

El Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula la *Organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz* articula las actuaciones de este órgano dividiéndolas en ordinarias y extraordinarias. Las primeras serían las derivadas de sus específicas funciones que se encuentren incluidas en el Plan de Actuación anual. Serían actuaciones de carácter extraordinario todas aquellas no previstas inicialmente y que vengan impuestas como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios¹ y queden dentro de nuestro ámbito de competencias.

Las primeras, como ha quedado indicado, habrán de quedar reflejadas en el plan de actuación de la IGS, “que se hará público y se referirá preferentemente al curso académico” (art. 13.2º). Su aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno (art. 13.1º). En la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta las obligaciones ineludiblemente atribuidas a la IGS por la normativa aplicable, así como aquellas otras cuya realización se ha estimado conveniente a partir de las propuestas, reclamaciones y quejas que, hasta ahora, se han hecho llegar a este órgano.

Al igual que en el plan referido a la anterior anualidad, la propuesta ahora presentada podrá experimentar modificaciones como consecuencia de la eventual necesidad de adaptarse a las restricciones que puedan venir impuestas por la situación de pandemia.

Con las premisas anteriores, en el presente documento se contienen las líneas básicas de actuación previstas para la IGS en el curso académico 2021-22 y que, esencialmente, se concretan en las siguientes:

1. Auditorías Académicas

Constituye un contenido necesario del Plan de Actuación de la IGS la realización de estas auditorías, habida cuenta que, de acuerdo con *Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2021 de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2021/2022*², “la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar auditorías académicas de las unidades funcionales (centros y departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real” (art. 3.8.1º, párrafo segundo).

Ciertamente, la IGS ha elevado una propuesta al Consejo de Dirección de la UCA de control de la actividad presencial del PDI que, en caso de ser asumida, haría parcialmente innecesario este género de auditorías que, dependiendo de la extensión con que se aprobase

¹ Art. 9.3º del Reglamento de la IGS.

² BOUCA núm. 323 (11 marzo 2021).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	1/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	2/7	

e implementase ese control de presencialidad, podría quedar reducido al cierre de actas dentro de plazo.

En todo caso, en tanto el sistema de control de la actividad presencial del PDI al que se ha aludido previamente no se implante, la IGS tendrá que continuar efectuando su labor de auditoría que, al igual que en anualidades anteriores, requerirá la colaboración de los responsables de los distintos centros. A tal fin, antes de su inicio se contactará con los Decanos y Directores de Centro para que nos comuniquen los cambios producidos en relación con la información que aparezca publicada en la web. Esta información previa es esencial para evitar el registro de incidencias cuya justificación posterior supone un importante incremento de la carga de trabajo para todos los afectados. Por ello se rogará encarecidamente a los centros sometidos al proceso de auditoría que comprueben la exactitud de los datos publicados y la inexistencia de modificaciones sobrevenidas y, en su caso, que nos informen de las que se hayan podido producir.

En cuanto al procedimiento para la realización de estas auditorías, sustancialmente, consistirá en la visita presencial a los centros seleccionados por parte de los distintos miembros de la IGS, cuyo resultado se reflejará en un acta que será remitida al responsable de la unidad (Decano o Director de Centro) dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que en idéntico plazo pueda formular las observaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se elaborará el informe definitivo, con especificación, en su caso, de las recomendaciones o propuestas que se estimen necesarias.

Para las auditorías relativas al cierre de las actas dentro de plazo se tendrán en cuenta los datos suministrados por las Secretarías de los centros. Al igual que se ha venido haciendo en cursos y convocatorias anteriores, los correspondientes informes (diciembre, febrero, junio y septiembre) se elaborarán atendiendo exclusivamente a la fecha límite de cierre de actas por el centro, determinando que existe incumplimiento cuando se ha superado dicha fecha. Y siguiendo con la misma línea de actuación iniciada hace dos cursos académicos, un resumen de los resultados se publicará en la página web de la IGS (además, por supuesto, de su íntegra remisión a todos los Decanatos y Direcciones de centro).

En cuanto al cumplimiento del horario de tutorías presenciales, tras el informe que fue presentado por la IGS en el curso académico 2019-20, los órganos con responsabilidad en la materia han optado por el desplazamiento de la actividad inspectora de las tutorías presenciales hacia las Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros, que podrán solicitar el asesoramiento de la IGS, si lo estiman necesario³.

³ Los Centros deben conocer la información del horario de tutorías del profesorado que imparte docencia en el mismo y, en caso de que detecten alguna anomalía, comunicarla al Departamento para que la solucione. En todo caso, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, con el asesoramiento de la Inspección General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	2/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBCIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBCIY	Página	3/7	

2. Colaboración en el seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad

La intervención de la Inspección General de Servicios en relación con este proceso se circunscribe, exclusivamente, a la fase interna del procedimiento, esto es, a la auditoría interna de la información pública de los títulos. Los títulos de grado y máster y los programas de doctorado sometidos a auditoría son aquellos de nueva implantación y los que deben renovar su acreditación en el próximo curso, así como otros títulos seleccionados de forma aleatoria, procurando que el muestreo sea lo más extenso posible con la finalidad de obtener conclusiones válidas.

El procedimiento de auditoría consiste, en una primera fase, en la revisión de la información pública de los títulos seleccionados por parte del grupo de auditores, dando lugar a la emisión de un informe preliminar. En una segunda fase, los Centros afectados podrán presentar alegaciones, emitiéndose como respuesta un informe de aceptación o rechazo de las mismas, convenientemente motivado. El proceso termina con la publicación en el Gestor Documental del informe final.

Durante el curso académico 20-21, a propuesta de la IGS, se introdujeron algunas modificaciones consistentes, fundamentalmente, en la modificación del formato de las plantillas empleadas por los auditores para el proceso de auditorías, con la finalidad de facilitar su cumplimentación y el uso de las mismas tanto por auditores como por los respectivos centros. Paralelamente, se ha elaborado una guía de uso de estas plantillas así como otro documento de preguntas frecuentes (FAQ), ambos disponibles para todos los usuarios en la página web de la Inspección General de Servicios.

En la anualidad a la que se refiere el presente informe se intentará comprobar la utilidad de las modificaciones implementadas, intentado profundizar en el proceso iniciado en el pasado curso académico y, siempre, por supuesto, en colaboración con el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación.

3. Continuación con la implementación del plan de mejora derivado del mapa de riesgos y análisis de la eficacia de las mejoras ya implementadas

El *Reglamento de la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz*⁴ establece como actuaciones planificadas de este órgano, la elaboración del mapa de riesgos de fraude de la UCA, la realización de campañas de formación y sensibilización de las consecuencias del fraude, la

Servicio o de la COAPA, velará por el cumplimiento del horario de tutorías del profesorado del Centro” (*Anexo Normativa sobre Tutorías, dentro del Módulo Tutorías. Curso 2021-2022, p. 14, in fine*)
<https://gabordenacion.uca.es/wp-content/uploads/2021/07/06.-GUIA-MODULO-TUTORIAS-21-22.pdf?u>

⁴ Aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020.

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	3/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBCIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBCIY	Página	4/7	

evaluación anual del riesgo de fraude, así como la propuesta a los órganos de gobierno de la UCA de aquellas medidas que resulten indicadas como consecuencia del resultado de la autoevaluación anual (art. 6.2º). Pues bien, la presidencia de la CAF -que corresponde a quien ejerza el cargo de inspector general de servicios- y la participación de los inspectores ordinarios como miembros de pleno derecho de la CAF, aconsejan traer esa planificación al presente documento, sin que ello suponga menoscabo, en modo alguno, de las competencias de la CAF, a cuyos miembros se ha consultado de forma expresa sobre el contenido del presente apartado.

En ese sentido, y continuando con la labor iniciada en el pasado curso académico, la CAF, a partir del mapa de riesgos inicialmente aprobado, elaborará la matriz de mejora correspondiente a la presente anualidad. Para ello, utilizará los mismos criterios ya empleados de evaluación del riesgo (que venía determinado por la inexistencia o debilidad de los controles previamente existentes) y viabilidad (posibilidad de ejecución en corto o medio plazo). En la matriz de mejora correspondiente al presente curso académico aparecerían también los ítems contemplados en la matriz correspondiente a la anterior anualidad que no se hayan implementado durante el pasado curso académico, analizándose los motivos de su postergación y proponiendo las medidas que se estimen necesarias en orden a su efectiva implementación⁵.

En cuanto a la evaluación anual del riesgo de fraude, qué duda cabe que un indicador muy significativo del mismo (al margen de la priorización efectuada por la CAF a través de la matriz de mejora) serían las denuncias presentadas a través de la web al efecto diseñada⁶. Sin embargo, la actual ausencia de demandas de actuación solicitadas por esta vía hace pensar en el desconocimiento general de esta herramienta y de su funcionamiento, por lo que, enlazando con otra de las actividades planificadas de la CAF –campañas de formación y sensibilización- la referencia a esta herramienta habría de incluirse dentro de las acciones de formación específicas a las que se hace referencia en el apartado 6 del presente Plan de Actuación.

4. Colaboración con aquellas unidades que lo requieran

De acuerdo su normativa reguladora, es también función de la IGS la de prestar su cooperación, asistencia y asesoramiento, en la medida que lo permitan sus competencias y recursos, a los distintos órganos de la universidad⁷. En este sentido si, al igual que en anualidades anteriores, se solicitase la intervención de la IGS en el proceso de auditoría

⁵ Los resultados de la implementación de la matriz de mejora derivada del mapa de riesgos correspondiente al curso 20-21 se omiten conscientemente en el presente documento por ser contenido específico de la Memoria que preceptivamente debe presentar la IGS ante el Consejo de Gobierno y el Claustro.

⁶ <https://comisionantifraude.uca.es/formulario-de-denuncia/>

⁷ Art. 3, apartado h).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	4/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	5/7	

interna de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica, así se hará. Bien entendido que su función será de simple organización de tal auditoría y no de realización de la misma que, por su específica naturaleza, debe venir desarrollada por auditores especializados.

Al margen del supuesto anterior, y con los límites que suponen las propias competencias y recursos disponibles, la IGS responderá a las demandas de colaboración que se le trasladen. Normalmente, estas intervenciones de la IGS se traducirán en actuaciones de carácter extraordinario.

5. Gestión del BAU

Constituye actividad de obligado cumplimiento para la Inspección General de Servicios la coordinación del BAU, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1 de su normativa reguladora⁸, bien entendido que la Inspección General de Servicios, así como el Área de Informática, serán responsables, exclusivamente, de la gestión y del mantenimiento operativo del buzón, y no de los contenidos de la comunicación que se establezcan a través del mismo, cuya responsabilidad corresponderá a las unidades o servicios a los que se dirija dicha comunicación (art. 3.3°).

Ya en anualidades anteriores se detectaron importantes disfunciones en el uso del BAU - particularmente, en sede de incidencias docentes- protagonizadas tanto por parte de algunos estudiantes como demandantes, como por parte de algunos de los responsables de los centros contra los que se dirigían las reclamaciones. Desde la Inspección se ha intentado paliar estas deficiencias con la adopción de determinadas medidas que van desde la modificación de la aplicación, hasta la realización de campañas y documentos informativos dirigidos a ambos colectivos.

En la medida en que resulte necesario, se continuará con esta labor que se incardina dentro de esa vertiente más constructiva que se pretende atribuir a la IGS.

6. Organización de acciones de formación específicas demandas por Decanos y Directores de Centro y Departamento

En cumplimiento de lo establecido en el ítem nº 11 contenido en el Plan de Mejora elaborado por la CAF para el curso 20-21 y bajo la denominación de “Taller de Formación sobre funciones, competencias y gestión económica de Centros y Departamentos”, se impartió a lo largo

⁸ Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106; modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016; BOUCA núm. 223. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019; BOUCA núm. 300.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	5/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	6/7	

del mes de mayo un curso específico sobre la materia. Con la finalidad de determinar su utilidad a juicio de quienes habían participado en el mismo, se pasó una encuesta en una de cuyas preguntas se hacía referencia a la determinación de qué materias los encuestados creían que debían tratarse en caso de poder reiterarse la experiencia en anualidades sucesivas. Las 32 respuestas recibidas, además de valoraciones de carácter general, aludían a la conveniencia de incluir temas específicos, tales como, la contratación de personal con cargo a proyectos, la gestión de proyectos de investigación, los criterios de asignación docente, la participación de los Decanos y Directores de Departamento en los distintos órganos de la Universidad y la gestión económica de los Decanos y Directores con las Administraciones de campus. A ellos, como ya ha quedado indicado en páginas precedentes, habría que añadir la información sobre el canal de denuncias de la CAF sobre posibles fraudes.

En el momento de redactar las presentes líneas, no está decidido el formato de la acción formativa que habría de referirse a tales extremos (a todos, o algunos de ellos dependiendo de las posibilidades reales), pero sí que desde la IGS se va a proponer la correspondiente acción formativa. Serán los órganos con competencia sobre la materia los que determinarán la modalidad más adecuada para su impartición: como un curso de formación, ciclo de conferencias o mesas redondas de carácter monográfico.

7. Otras actuaciones

En la medida en que lo permita la ejecución de las tareas previamente enunciadas y las actuaciones extraordinarias que se vayan planteando a lo largo del ejercicio, se encuentran también en la agenda de la IGS otras actuaciones, de distinta importancia y calado, tales como la asistencia y participación en las Jornadas nacionales y autonómicas de las Inspecciones Generales de Servicios o el estudio del establecimiento de algún mecanismo de coordinación entre Defensoría, Secretaría General e IGS con la finalidad de evitar la reiteración de tareas, motivada en muchas ocasiones por la remisión simultánea de una misma cuestión –reclamación, queja o consulta- a los tres órganos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	6/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	7/7	

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT):

D. Daniel Ortega Ponce
D. José Manuel Montes Monroy
D.ª Carmen Mora Moreno

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en los siguientes términos:

TÍTULO	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
---------------	---

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
1.3	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza el enlace a las Normas de Permanencia para estudios de Grado (2020) https://atencionalumnado.uca.es/wp-content/uploads/2020/06/Reglamento-de-permanencia-2020.pdf?u <p>Debe actualizarse en la aplicación</p>
Anexo Apartado 2.1	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe eliminar en la aplicación el informe de alegaciones, correspondiente a las últimas modificaciones aprobadas al título en 2019
4.2	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar en la aplicación la información correspondiente a las últimas modificaciones aprobadas al título en 2019, pasando a negro el texto en rojo - Modificar Url Distrito Único Andaluz: https://www.juntadeandalucia.es/temas/estudiar/universidad/acceso.html
4.4	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización normativa, según acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre
Anexo Apartado 5.1	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de semestre de entre dos asignaturas del módulo Optatividad: Materia: Gestión y Recreación Deportiva <ul style="list-style-type: none"> - Asignatura: Deportes de Vela: Pasa del Semestre 8 al Semestre 7 - Asignatura: Introducción a las Ciencias Náuticas: Pasa del Semestre 7 al Semestre 8 <p>Cuenta con el VºBº de los Vicerrectorados</p> <p>En caso de aprobación por la Comisión de Títulos, debe modificarse en la aplicación</p>

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar en la aplicación la información correspondiente a las últimas modificaciones aprobadas al título en 2019, pasando a negro el texto en rojo
5.5	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de semestre de entre dos asignaturas del módulo Optatividad Materia: Gestión y Recreación Deportiva <ul style="list-style-type: none"> - Asignatura: Deportes de Vela: Pasa del Semestre 8 al Semestre 7 - Asignatura: Introducción a las Ciencias Náuticas: Pasa del Semestre 7 al Semestre 8 <p>En caso de aprobación por la Comisión de Títulos, debe modificarse en la aplicación</p>
Anexo Apartado 6.2	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización datos PAS
Anexo Apartado 7.1	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasar a negro el texto en rojo de las modificaciones aprobadas en 2019
Anexo Apartado 10.1	<ul style="list-style-type: none"> - Las modificaciones solicitadas, en caso de ser aprobadas, se implantarán en el curso 2022/23, por lo que deben actualizar la información de este anexo
11	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar en la aplicación los datos de las personas responsables del título

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Máster en Agroalimentación.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Título de Máster en Agroalimentación, en los siguientes términos:

TÍTULO	MÁSTER EN AGROALIMENTACIÓN
---------------	-----------------------------------

Apartado Memoria	Valoración SGCYT
Apartado 1.3	<p>TIPO DE ENSEÑANZA: Solicitan cambio en el tipo de enseñanza del Máster, que por error se consideró como Semipresencial cuando en realidad es Presencial. Aportan Informe de viabilidad favorable del Vicerrectorado de Alumnos.</p> <p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza enlace a las Normas de Permanencia
Anexo Apartado 2.1	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar de la aplicación el Informe de Alegaciones, correspondiente a las modificaciones aprobadas en 2017
Anexo Apartado 5.1	<p>Solicitan cambio en el semestre de impartición de la asignatura I+D+i en Agroalimentación, que pasaría del Semestre 1 al Semestre 2</p> <p>Tras la implantación del título, se ha considerado más conveniente impartir la asignatura "I+D+i en Agroalimentación" en el segundo semestre. En esta signatura se organizan unas jornadas de intercambio de experiencias entre las dos universidades y, hasta que se ha podido, los alumnos están un día en la sede de Córdoba y otro en la sede de Cádiz. Por tanto, se solicita el cambio de esta asignatura al segundo semestre sin que esto suponga ningún tipo de cambio en el itinerario curricular recomendado para el alumno.</p> <p>Aportan Informe de viabilidad favorable del Vicerrectorado de Alumnos</p>
5.2.	<ul style="list-style-type: none"> - Se mejora la redacción de la Actividad Formativa Elaboración TFM, quedando su redacción como sigue: 9. Elaboración TFM: Actividad de carácter presencial e individual a desarrollar por el estudiante en empresa o centro de investigación bajo la tutela de sus tutores académicos y/o externos.
5.5	<p>Se solicita cambio en el semestre de impartición de la asignatura I+D+i en Agroalimentación, que pasaría del Semestre 1 al Semestre 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al modificar el despliegue temporal de la asignatura I+D+i en Agroalimentación, se modifica también el de la materia (16 créditos en el Semestre 1 y 4 créditos en el Semestre 2).
9	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha incluido actualización al enlace del SGC en vigor en este momento.

Apartado Memoria	Valoración SGCYT
Anexo Apartado 10.1	- Las modificaciones que se solicitan (septiembre 2021), en caso de ser aprobadas, entrarán en vigor en el curso 2022-2023, salvaguardando los derechos de los alumnos matriculados actualmente en el Título.
11	Modificación de oficio: - Se actualizan en la aplicación los datos de las personas responsables del título

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Máster en Arqueología Náutica y Subacuática.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Título de Máster en Arqueología Náutica y Subacuática, en los siguientes términos:

TÍTULO MÁSTER EN ARQUEOLOGÍA Náutica y SUBACUÁTICA	
Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
Apartado 1	Se solicita cambio de adscripción del centro a la Facultad de Filosofía y Letras Modificación de oficio: - Se actualiza el enlace a las Normas de Permanencia
Anexo Apartado 2.1	Modificación de oficio: - Eliminar de la aplicación el Informe de Alegaciones correspondiente al Informe Provisional de Verificación. - Pasar a negro el texto que aparece en rojo
4.1	Se actualiza en el documento el enlace a la web oficial del máster. Creemos que esta modificación de la memoria es pertinente ya que en su momento, causó una recomendación de especial seguimiento en el Informe de Seguimiento del título de 2017/2018 realizado por la DEVA "Recomendaciones de Especial Seguimiento: De haber una única web con información del título" Dicha modificación se realizó en 2018 y ha sido verificada positivamente en el Informe de Renovación de la Acreditación de 2019/2020
4.2	Modificación de oficio: - Se actualizan enlaces - En la aplicación: pasar a negro el texto que aparece en rojo y eliminar texto tachado
4.3	Modificación de oficio: - Se actualizan enlaces y referencias a Servicios UCA. Se debe corregir en la aplicación
4.4	Modificación de oficio: - Se incluye texto con propuesta de actualización normativa Reglamento UCA/CG12/2010 - Se debe corregir en la aplicación
4.6	Modificación de oficio: - Eliminar de la aplicación el texto tachado.
Anexo Apartado 5.1	METODOLOGÍAS DOCENTES - Se ha realizado una modificación de la MD7, modificando la descripción para su ejecución, atendiendo a una recomendación de especial seguimiento en el Informe de Seguimiento del título de 2017/2018 realizado por la DEVA y que se mantiene en el Informe de Renovación de la Acreditación de 2019/2020

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<p>SISTEMAS DE EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha realizado una modificación consistente en una aclaración en la redacción de los SE3 y SE7, atendiendo a una recomendación de especial seguimiento en el Informe de Seguimiento del título de 2017/2018 realizado por la DEVA y que se mantiene en el Informe de Renovación de la Acreditación de 2019/2020
5.5	<p>Modificación 1: El Departamento de Ciencias de la Tierra aprueba que el área de Geodinámica Externa dentro del máster en Arqueología Náutica y Subacuática para el curso 20.21 y siguientes, se hará cargo del módulo de 2 horas "Geoarqueología en el litoral Gaditano", perteneciente a la Asignatura 7 "Ciencias y Técnicas Aplicadas".</p> <p>Esta modificación no afecta al contenido de la memoria</p>
Anexo Apartado 6.1	<p>Se ha actualizado la información relativa a la tabla de instituciones, categoría de profesores, porcentaje sobre el total de profesores del máster y porcentaje de docencia impartida en el máster. Esta información, con el lógico paso de los años no es estable y está sujeta a evolución (nuevas categorías obtenidas por profesores, jubilaciones o incorporaciones). Se encuentra actualizada al curso académico 2020/2021</p>
Anexo Apartado 6.2	<p>Se ha actualizado la información de los recursos humanos con datos de las últimas estadísticas recibidas al finalizar el curso 2019/2020</p>
Anexo Apartado 7.1	<p>Se ha actualizado la información de los equipamientos</p>
Anexo Apartado 8.1.	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la aplicación: pasar a negro el texto que aparece en rojo y eliminar texto tachado
9	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha incluido actualización al enlace del SGC en vigor en este momento.
10.1	<ul style="list-style-type: none"> - Las modificaciones solicitadas en la convocatoria 2021-2022, en caso de ser aceptadas y aprobadas, entrarán en vigor en el curso 2022-2023, salvaguardando los derechos de los alumnos matriculados actualmente en el Título.
11	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan los datos de las personas relacionadas con el título

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Máster en Dirección de los Recursos Humanos.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Título de Máster en Dirección de los Recursos Humanos, en los siguientes términos:

TÍTULO	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
---------------	--

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
Anexo Apartado 5.1	<p>Se solicita incluir en este apartado aclaración sobre la lengua utilizada en el Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La lengua utilizada será el español. No obstante, determinadas sesiones de determinados cursos podrán ser impartidas en inglés, cuando el profesor invitado, que proceda de universidades no españolas, no domine el español. Además, para todas las sesiones del Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos, podrá utilizarse material de trabajo, indistintamente en lengua española o lengua inglesa. <p>El enlace relacionado con los trabajos realizados por los alumnos del máster en empresas con las que tienen convenio no funciona. Se elimina</p>
5.5	<p>Modificación 1 y 2: Se incluye el texto: <i>“Algunas de las sesiones, cuando el profesor invitado, que proceda de universidades no españolas, no domine el español, podrán ser impartidas en inglés. El material de trabajo podrá utilizarse indistintamente en lengua española e inglesa”</i> en las Observaciones de las fichas de las materias que a continuación se relacionan:</p> <p>Módulo Fundamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materia: Fundamentos de Economía - Materia: Fundamentos de Empresa <p>Módulo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materia: Dirección Estratégica - Materia: Sociología del Trabajo - Materia: Herramientas para la Planificación de Recursos Humanos - Materia: Comportamiento Organizativo - Materia: Dirección estratégica de los Recursos Humanos I - Materia: Gestión del Capital Intelectual

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Materia: Dirección estratégica de los Recursos Humanos II - Materia: Aspectos Jurídicos de la dirección de recursos humanos - Materia: Nuevas tendencias en la dirección de recursos humanos - Materia: Competencias profesionales del directivo de recursos humanos <p>Modificación 3: Módulo de Aplicación: Se incluye el siguiente texto en las Observaciones de la ficha de la materia Trabajo Fin de Máster: <i>“Algunas de las sesiones, cuando el profesor invitado, que proceda de universidades no españolas, no domine el español, podrán ser impartidas en inglés. El material de trabajo podrá utilizarse indistintamente en lengua española e inglesa. Igualmente, justificado por la participación de algunos estudiantes del Título en un programa internacional, determinadas sesiones del Trabajo podrán ser redactadas y/o defendidas con material en lengua inglesa”.</i></p> <p>Modificación 4: Módulo de Aplicación: Se incluye el siguiente texto en las Observaciones de la ficha de la materia Perfil Profesional: Prácticas en Empresa: <i>“Justificado por la participación de algunos estudiantes del Título en un programa internacional, podrán ser realizadas a nivel internacional y/o utilizar material en inglés”.</i></p> <p>Modificación 5: Módulo de Aplicación: Se incluye el siguiente texto en las Observaciones de la ficha de la materia Perfil Investigador: Trabajo de Investigación: <i>“Algunas de las sesiones, cuando el profesor invitado, que proceda de universidades no españolas, no domine el español, podrán ser impartidas en inglés. El material de trabajo podrá utilizarse indistintamente en lengua española e inglesa. Igualmente, justificado por la participación de algunos estudiantes del Título en un programa internacional, determinadas sesiones del Trabajo podrán ser redactadas y/o defendidas con material en lengua inglesa”.</i></p>
Anexo Apartado 6.1	Se incluye párrafo sobre profesores visitantes y externos de otras Universidades no españolas

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	Incorporar junto al personal de la Universidad de Cádiz y al profesor externo y directivo que viene de otras Universidades Españolas, la colaboración de profesores visitantes y externos de otras Universidades no españolas. Su colaboración permitirá a los estudiantes no sólo comprender el contexto altamente globalizado en el que desarrollarán su actividad, sino también tener una visión estratégica de la D. de Recursos Humanos a nivel internacional y tomar decisiones bajo una mentalidad global.
Anexo Apartado 6.2	Modificación de oficio: En la aplicación pasar a negro el texto en rojo, correspondiente a las modificaciones aprobadas en 2019
Anexo Apartado 8.1	Modificación de oficio: En la aplicación pasar a negro el texto en rojo, correspondiente a las modificaciones aprobadas en 2019
Anexo Apartado 10.1	Las modificaciones solicitadas, en caso de ser aprobadas, se implantarán en el curso 2022/23
11	Modificación de oficio: Se actualizan en la aplicación del Ministerio los datos relacionados con las personas responsables del título

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Máster en Fisioterapia Neurológica.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Título de Máster en Fisioterapia Neurológica, en los siguientes términos:

TÍTULO MÁSTER EN FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA	
Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
Apartado 1	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la tabla de distribución de créditos: <ul style="list-style-type: none"> - Prácticas Externas: pasa de 12 a 9 - TFM: pasa de 6 a 9 - De oficio: se actualiza la Url de las Normas de Permanencia https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/15386.pdf?u
Anexo Apartado 2	<ul style="list-style-type: none"> - Se han corregido errores ortográficos y pasado a negro texto correspondiente a las alegaciones al Informe Provisional de Verificación - Se han corregido errores ortográficos señalados en rojo en los apartados 2.1.1, 2.2, 2.3, 2.4 - Se han actualizado Urls
4.2	<ul style="list-style-type: none"> - De oficio: - Corregir en la aplicación: errores ortográficos, signos de interrogación (la aplicación no reconoce las “comillas” y las pone como ¿?), unificar tipo de letra
4.3.	<ul style="list-style-type: none"> - De oficio: - Corregir errores ortográficos en la aplicación - Corregir signos de interrogación - Unificar tipo de letra - Se han actualizado las referencias a los nombres de Vicerrectorados, Servicios o Unidades de la UCA y sus Url - Se actualiza la referencia al proceso, según el nuevo SGC (v3.0) que estará vigente a la fecha de presentación de las modificaciones <p>Se han corregido errores ortográficos señalados en rojo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el 4.3.4, se ha mejorado y actualizado la información, tachándose un párrafo y añadiendo otro.
4.4	<ul style="list-style-type: none"> - De oficio: - Eliminar en la aplicación texto tachado y pasar a negro el texto en rojo - Se incluye información relacionada con el reconocimiento de la experiencia profesional que, en caso de ser aprobada la modificación, debe incluirse en la aplicación
4.6	<ul style="list-style-type: none"> - Corrección ortográfica

Anexo Apartado 5.1	<ul style="list-style-type: none">- Se modifica la tabla de distribución de créditos del plan de estudios- Se modifica la tabla de distribución de Módulos, Materias y Asignaturas, en consonancia con lo especificado en las fichas correspondientes del apartado 5.5.- Se modifica el despliegue temporal de todas las asignaturas, que podrán impartirse durante el 1º y 2º semestre, según proceda.- Se mejora la redacción de la descripción de los módulos que componen el Plan de Estudios- Se actualiza la referencia al SGC- Se corrigen algunos errores ortográficos o de redacción- Se concreta la información relacionada con las Prácticas Externas- Metodologías Docentes: se amplía la descripción de la MD Clase Práctica
-----------------------	--

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
5.4	<p>Sistemas de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se eliminan los SE: Prueba tipo test sobre recursos de información, Prueba tipo test sobre muestreo y diseños muestrales, Trabajo colaborativo sobre diseños de estudios clínicos, Acceso a la página web de la asignatura - El SE Examen Escrito, pasa a llamarse Examen Final - El SE Evaluación continua: trabajo individual y de grupo, pasa a redactarse como: Evaluación continua: trabajo individual y/o de grupo
5.5	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el despliegue temporal de todas las materias/asignaturas del plan de estudios, pasando de un semestre a dos semestres. - En el apartado Observaciones de todas las materias se añade información sobre la presencialidad de las Actividades Formativas y el despliegue temporal - Se modifica la información de algunas materias: MÓDULO GENERAL: <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el despliegue temporal de todas las materias/asignaturas del módulo - Materia: Métodos estadísticos aplicados a la investigación sanitaria: La presencialidad de la Actividad Formativa Clases Teórico-Prácticas pasa de 100% a 40% Se modifica el despliegue temporal de la materia y sus asignaturas Se añade información en el apartado de Observaciones sobre la presencialidad de las Actividades Formativas y el despliegue temporal - La materia y asignatura Metodología de la Investigación en Fisioterapia de 3 créditos se sustituye por la materia Investigación Clínica en Fisioterapia de 5 créditos, y la asignatura con la misma denominación, adecuando los Resultados de Aprendizaje, Contenidos, Actividades Formativas y Sistemas de Evaluación. Se modifica el despliegue temporal de la materia y sus asignaturas Se elimina la Competencia General CG6. Se añade información en el apartado de Observaciones sobre la presencialidad de las Actividades Formativas y el despliegue temporal - La materia Aplicaciones TICs en la atención sanitaria, pasa de 5 a 3 créditos, al igual que la asignatura Aplicaciones TICs para la Fisioterapia Se modifica el despliegue temporal de la materia y sus asignaturas Se modifican los Resultados de Aprendizaje, Contenidos, se adecúan las horas de las Actividades Formativa y las ponderaciones de los Sistemas de Evaluación. Se elimina la Competencia General CG6.

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<p>Se añade información en el apartado de Observaciones sobre la presencialidad de las Actividades Formativas y el despliegue temporal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materia: <u>Reeducación cognitiva y neurolingüística para fisioterapeutas</u> Se modifica el despliegue temporal de la materia y sus asignaturas Se introducen algunos cambios en los Resultados de Aprendizaje Se añade información en el apartado de Observaciones sobre la presencialidad de las Actividades Formativas y el despliegue temporal Se modifican los Sistemas de Evaluación <p>MÓDULO ESPECÍFICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el despliegue temporal de todas las materias/asignaturas del módulo - Materia <u>Fisioterapia Neurológica en Pediatría</u> Se modifica el despliegue temporal de la materia y sus asignaturas Se modifican los Resultados de aprendizaje y los Contenidos Se añade información en el apartado de Observaciones Se modifican los Sistemas de Evaluación - Materia <u>Fisioterapia Neurológica en el Adulto</u> Se modifica el despliegue temporal de la materia y sus asignaturas Se completan los Resultados de Aprendizaje de la asignatura Actualización en Técnicas de intervención en Fisioterapia Neurológica en el adulto Se modifican los Contenidos de la materia Se añade información en el apartado de Observaciones Se modifican las MD y SE <p>MÓDULO APLICACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La materia de <u>Prácticas Externas</u>, pasa de 12 a 9 créditos, y se divide en tres asignaturas, de tres créditos cada una (Prácticas clínicas I, II y III). Se modifica el despliegue temporal de la materia y sus asignaturas Al incluir nuevas asignaturas, se adecúan los Resultados de Aprendizaje Se modifican los SE

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<p>Se añade información en el apartado de Observaciones, relacionada con el despliegue temporal y la distribución de competencias</p> <ul style="list-style-type: none"> - La materia Trabajo Fin de Máster, pasa de tener 6 a 9 Créditos <p>Se modifica el despliegue temporal de la materia y sus asignaturas Se mejora la redacción de los Resultados de aprendizaje y los Contenidos</p>
Anexo 6.2	<ul style="list-style-type: none"> - De oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar en la aplicación texto tachado y pasar a negro el texto en rojo
Anexo Apartado 7.1	<ul style="list-style-type: none"> - Corrección de errores ortográficos - Se incluye enlace web sobre convenios de prácticas
9	<ul style="list-style-type: none"> - De oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza enlace al SGC
Anexo Apartado 10.1	<ul style="list-style-type: none"> - Las modificaciones solicitadas, en caso de ser aprobadas, se implantarán en el curso 2022/23
11	<ul style="list-style-type: none"> - De oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizarán en la aplicación del Ministerio las personas responsables del título

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Título de Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Título de Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada, en los siguientes términos:

TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN ENFERMERA Y PRÁCTICA PROFESIONAL AVANZADA

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
Apartado 1	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza enlace a las Normas de Permanencia
Anexo Apartado 2	<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina el texto correspondiente a las alegaciones al Informe Provisional de Verificación y se pasa el texto rojo a negro
Apartado 3	<p>Se corrigen errores tipográficos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CG5: Se suprime "s" en "las defensa" y se añade pr en "áctica" - CE6: quitar "r" en "permitar" - CE25: añadir "s" en "la ciencias de la salud"
4.3	<p>4.3.1. Apoyo y orientación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye entre las actividades de orientación al alumnado: <ul style="list-style-type: none"> - Formación tutelada <p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza enlace el Servicio de Atención Psicopedagógica - Se incluye propuesta de texto para la actualización de los Programas de Atención a la Diversidad
4.4	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza normativa Reglamento UCA/CG12/2010 <p>Se debe corregir en la aplicación</p>
Anexo Apartado 5.1	<p>ACTIVIDADES FORMATIVAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se mejora la redacción de la AF Sesiones prácticas de clase, quedando su redacción como sigue: <ul style="list-style-type: none"> - Sesiones prácticas de clase: trabajos en grupo, debates, seminarios, simulación, visionado de audiovisuales, presentación y discusión de trabajos, prácticas con medios informáticos, búsquedas bibliográficas. - Se incorpora la actividad Trabajo de investigación <p>SISTEMAS DE EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la redacción de dos SE, quedando como sigue:

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades prácticas de aula: Se encomendarán tareas y actividades de aula para ser desarrolladas fundamentalmente de forma cooperativa. Dichas actividades servirán de base para evaluar regularmente el trabajo desarrollado por el alumnado - Exposiciones orales: Se valorará la actitud y capacidad de exponer y debatir ideas. - Se incorporan nuevos SE: <ol style="list-style-type: none"> 7. Actividades práctico-clínicas: Informe de Tutor/a clínico 8. Participación. Se valorará la actitud frente a las tutorías para el trabajo fin de máster, así como el grado de cumplimiento de plan de trabajo y el compromiso con la tarea. 9. Memoria de TFM. Se valorará el informe final del trabajo de investigación que constituye el Trabajo Fin de Máster (TFM) siguiendo las directrices establecidas.
5.5	<p>Módulo BASES CONCEPTUALES PARA LA PRÁCTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materia: <u>Conocimiento, Práctica Enfermera y Responsabilidad Profesional:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Observaciones: Se incluye texto sobre la presencialidad mínima a las actividades del aula - Actividades Formativas: Se modifican las horas y o presencialidad de algunas actividades - Materia: <u>Práctica Avanzada</u> <ul style="list-style-type: none"> - Resultados de aprendizaje: Se amplía su redacción - Contenidos: Se amplía su redacción - Observaciones: Se incluye texto sobre la presencialidad mínima a las sesiones de aula - Actividades Formativas: Se modifica la presencialidad de algunas actividades <p>Módulo INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - En todas las materias del módulo se incluye en el apartado de Observaciones texto sobre la presencialidad mínima en las sesiones de aula y se modifica la presencialidad de algunas Actividades Formativas - Materia: <u>Investigación Cuantitativa</u> <ul style="list-style-type: none"> - Resultados de aprendizaje: Se concreta la redacción de algunos <p>Módulo PRÁCTICA PROFESIONAL AVANZADA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materia: <u>Juicio Profesional y Roles en la Práctica Enfermera Avanzada</u> <ul style="list-style-type: none"> - Resultados de aprendizaje: Se amplía y mejora su redacción - Observaciones: se suprime la última frase del párrafo: "Dada su naturaleza, en su mayor parte esta asignatura se desarrolla en un laboratorio de simulación clínica, empleando diferentes niveles de simulación, incluido el uso de simuladores de alta-fidelidad." Y se incluye texto sobre la presencialidad mínima a las sesiones de aula - Actividades Formativas: Se modifica el número de horas y la presencialidad de algunas actividades

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Materia: <u>Valoración Avanzada de la Necesidad de Cuidados</u> <ul style="list-style-type: none"> - Resultados de aprendizaje: Se amplía y mejora su redacción - Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye texto sobre la presencialidad mínima a las sesiones de aula - Se suprime la última frase del párrafo: "Dada su naturaleza, en su mayor parte esta asignatura se desarrolla en un laboratorio de simulación clínica, empleando diferentes niveles de simulación, incluido el uso de simuladores de alta-fidelidad." - Actividades Formativas: Se modifica la presencialidad de alguna actividad - Materia: <u>Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: PRACTICUMs</u> <ul style="list-style-type: none"> - Resultados de aprendizaje: Se amplía y mejora su redacción - Observaciones: Se incluye apreciación sobre el desarrollo de las sesiones prácticas - Actividades Formativas: <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el número de horas y la presencialidad de alguna actividad - Sistemas de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina el SE "Lectura y Ejercicios..." y se incluye "Actividades práctico-clínicas: Informe de Tutor/a clínico" - Se modifican las ponderaciones máximas y mínimas - Materia: <u>Trabajo Fin de Máster</u> <ul style="list-style-type: none"> - Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye texto sobre la presencialidad mínima a las sesiones de aula - Actividades Formativas: <ul style="list-style-type: none"> - Se eliminan Actividades Formativas "Sesiones teóricas de Clase" y "Trabajo autónomo..." y se incluyen "Trabajo de Investigación" y "Actividades de Evaluación" - Se modifican las ponderaciones máximas y mínimas - Sistemas de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina el Sistemas de Evaluación "Pruebas escritas y/o Trabajos finales..." y se incluye "Memoria de TFM..."
Anexo Apartado 6.1	Se actualiza la información de este apartado
Anexo Apartado 8.1.	Se ajustan los datos de la Tasa de Graduación y de la de Eficiencia
9	Modificación de oficio: - Se ha incluido actualización al enlace del SGC en vigor en este momento.
Anexo Apartado 10.1	Las modificaciones solicitadas, en caso de ser aprobadas, se implantarán en el curso 2022/23, por lo que deben actualizar la información de este anexo

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
11	Modificación de oficio: - Se actualizarán en la aplicación las personas responsables del título

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, en los siguientes términos:

TÍTULO	Programa de Doctorado en CIENCIAS DE LA SALUD
---------------	--

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
1.2	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar la aplicación Informe de subsanación a las modificaciones aprobadas en 2017 <p>Apartado 1.2.3.</p> <p>Se ha actualizado el INVENTARIO DE PROYECTOS de las diferentes líneas de investigación del Programa. Se han eliminado los proyectos referentes a la línea Actividad Física y Salud por ser una línea a extinguir en el Programa. Además, se han incluido los proyectos que soportan una nueva línea de investigación en ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA.</p> <p>Apartado 1.2.4. Se han eliminado algunos links a documentos/webs obsoletos y se han incluido los links a los documentos/webs vigentes.</p> <p>Apartado 1.2.5. Se han eliminado algunos links a documentos/webs obsoletos y se han incluido los links a los documentos/webs vigentes.</p> <p>Se completa la redacción del último párrafo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.”
1.3	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza el enlace a las Normas de Permanencia <p>1.3.2.1 Cambio en el número de plazas de nuevo ingreso.</p> <p>Debido a la alta demanda del Programa, a la incorporación de una nueva línea y al aumento significativo de vinculación de nuevos investigadores a las diferentes líneas, con méritos para poder dirigir tesis doctorales, se solicita un aumento de plazas de nuevo ingreso de 35 a 50 en el primer año y de 40 a 60 en sucesivos.</p>
1.4	Se ha eliminado lo referente a la línea de Actividad Física y Salud por ser una línea a extinguir en este programa
3.1	<p>Modificación de oficio:</p> <p>Pasar a negro el texto que aparece en rojo en la aplicación, correspondiente a las modificaciones 2017</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han eliminado algunos links a documentos/webs obsoletos y se han incluido los links a los documentos/webs vigentes.

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha actualizado la referencia al procedimiento P01 del SGC, según nueva versión 2018 - Se han actualizado enlaces relacionados con Servicios UCA <p>3.1.3. Se han modificado las titulaciones de acceso preferente al PD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para acceder a este Programa de Doctorado es recomendable especialmente estar en posesión de los títulos del ámbito de Ciencias de la Salud siguientes: Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Actividad Física y del Deporte, Psicología, Biomedicina, Biología y Farmacia. Quienes cumplan en su formación previa los Requisitos generales de acceso a los estudios de Doctorado, tendrán acceso directo al programa previa aceptación por parte de la Comisión Académica.
3.2.	<p>3.2.1. Se han eliminado algunos links a documentos/webs obsoletos y se han incluido los links a los documentos/webs vigentes.</p> <p>Se han actualizado las titulaciones preferentes de ingreso en el PD:</p> <p>2. Titulación preferente en el perfil de ingreso (Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Actividad Física y del Deporte, Psicología, Biomedicina, Biología y Farmacia): 5%</p> <p>3.2.2. Se han eliminado algunos links a documentos/webs obsoletos y se han incluido los links a los documentos/webs vigentes.</p> <p>3.2.2. Se ha modificado la composición de la Comisión Académica del PD (estará compuesta por el Presidente y, al menos, 10 vocales...)</p> <p>3.2.3. Se han eliminado algunos links a documentos/webs obsoletos y se han incluido los links a los documentos/webs vigentes.</p> <p>3.2.4. Se han eliminado algunos links a documentos/webs obsoletos y se han incluido los links a los documentos/webs vigentes.</p> <p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasar a negro el texto que aparece en rojo en la aplicación, correspondiente a las modificaciones 2017 - Se han actualizado enlaces
4	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasar a negro el texto que aparece en rojo en la aplicación, correspondiente a las modificaciones 2017
5.1	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluyen hipervínculos (Reglamento UCA/CG06/2012, Código Peñalver, Comité de Bioética, Reglamento Régimen Interno EDUCA) - Se actualizan enlaces (Normativa de la Escuela Doctoral, Plan Propio de Investigación) - Actualización información relacionada con el fomento de la dirección y tutorización de tesis doctorales
5.2.	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye hipervínculo a la modificación del Reglamento - Se actualiza información normativa

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
5.3	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza información normativa
Anexo 6.1	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de la línea 5 Actividad Física y Salud - Inclusión línea 7 Enfermería y Fisioterapia - Actualización datos investigadores de las distintas líneas - Eliminación de algunos investigadores por extinción de línea, cambio de línea o por causar baja en el programa por diferentes motivos (jubilación, desestimio...) - Inclusión nuevas vinculaciones a las distintas líneas de investigación
7.1.1	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7.1.1. Actualización información y enlaces - 7.1.2. y 7.1.3. Se incluye propuesta de actualización de información
8.1	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye actualización SGC 2018
8.2	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye actualización SGC 2018
9	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización responsables del título

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Derecho.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Derecho, en los siguientes términos:

TÍTULO	PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO
---------------	---

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
1.2.	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina el informe de respuesta a las alegaciones al Informe Provisional de Verificación - Se ha actualizado la referencia al Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016. Sería conveniente actualizar la referencia a lo largo de la memoria - 1.2.3. Se ha actualizado creando hipervínculos a la normativa y eliminando enlaces que no funcionaban
1.3	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza enlace a las Normas de Permanencia
3.1.	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se han actualizado las referencias a los Servicios de la UCA - Se pasa texto a negro el texto que aparece en rojo en la aplicación del Ministerio (correspondiente a la respuesta a las alegaciones al Informe Provisional de Verificación)
3.2.3	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se ha actualizado el enlace a la web de la Escuela Doctoral
3.2.4	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se ha actualizado enlace al Servicio de Atención a la Discapacidad
3.2.5	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se ha actualizado enlace al Reglamento UCA/CG06/2012
4.1	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - En la aplicación del Ministerio se pasa texto a negro el texto que aparece en rojo en las Actividades Formativas
5.1	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan enlaces y la referencia al Plan de Dedicación Académica del PDI (cursos 2018/19 y 2019/20) - Se han eliminado algunos enlaces
5.2	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan enlaces

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza información del procedimiento para el desarrollo de las tesis doctorales en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz
5.3.	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales
6.1	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la tabla, en consonancia con la información que se ofrece en el anexo 6.1
6.2.	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se ha actualizado información
7.1.	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se ha actualizado información y enlaces - En el apartado 7.1.4. se hace mención a los convenios de colaboración que se estaban estableciendo en el momento de la elaboración de la memoria. Sería conveniente actualizar esa información o eliminar el párrafo
8.1	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se ha actualizado la información relacionada con el Sistema de Garantía de Calidad y sus procedimientos. Sería conveniente revisar, por si estiman oportuno incluir información específica de este PD
8.2	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - En base a la actualización del SGC, se ha actualizado la información sobre el seguimiento y medición de los indicadores relacionados con el progreso y resultado de los estudiantes
9	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan en la aplicación del Ministerio los datos de los actuales responsables del PD
ANEXO 6.1.	<p>Incorporaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pablo García Molina (Sexenios: 1) (Línea: Garantías de los derechos e intereses de los ciudadanos) - María José Rodríguez Mesa (Sexenios: 3) (Línea: El ejercicio del <i>ius puniendi</i> en un Estado social y democrático de Derecho) - Carlos Varela Gil (Sexenios: 1) (Línea: Persona, familia y patrimonio) - María Luisa de la Flor Fernández (Sexenios: 1) (Línea: Derecho del empleo y de la negociación colectiva) - Francisca Fuentes Rodríguez (Sexenios: 1) (Línea: Derecho del empleo y de la negociación colectiva) - Thais Guerrero Padrón (Sexenios: 1) (Línea: Derecho del empleo y de la negociación colectiva) <p>Bajas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rosa Gallardo García (Sexenios: 0) (Línea: El ejercicio del <i>ius puniendi</i> en un Estado social y democrático de Derecho)

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico, en los siguientes términos:

TÍTULO	Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico
---------------	---

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
1.2	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina Informe de Alegaciones al Informe Provisional de Verificación - Se incluye hipervínculo en todas las referencias al Reglamento UCA/CG06/2012 - Se actualiza enlace a la Oficina de Coordinación de Posgrado
1.3	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: Se actualiza enlace a Normas de Permanencia https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u
3.1	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio <ul style="list-style-type: none"> - Se pasa texto a negro el texto que aparece en rojo en la aplicación del Ministerio (correspondiente a la respuesta a las alegaciones al Informe Provisional de Verificación) - Se actualiza Url Escuela Doctoral - Se actualizan Url y referencias a Servicios UCA - Modificaciones solicitadas: En caso de aprobación por la Comisión de Títulos, debe modificarse en la aplicación <p>IDIOMAS (3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO)</p> <p>1.- Modificación del requisito idiomático actual, pasando de nivel B1 de inglés a nivel B2 de inglés en el Marco Común Europeo, de referencia para las Lenguas para aquellos candidatos/as que no sea ésta su lengua materna o, en su caso, nivel B2 de cualquier otra lengua moderna generalmente utilizada en la línea de investigación. Con esta modificación se atiende a una de las recomendaciones del informe 2019/2020 de la DEVA sobre solicitar a los/as candidatos/as un mayor nivel de inglés.</p> <p>2.-Modificación del requisito idiomático para no hispanoparlantes pasando de nivel B2 de español a nivel B1 de español, en tanto que se entiende que un nivel B1 de español permite al estudiante el correcto seguimiento de las sesiones, además de que la mayor parte del material que se utiliza en la impartición de la docencia está en lengua inglesa o en la lengua generalmente utilizada en la línea de investigación. De esta forma, se atiende a la recomendación del informe de seguimiento de la DEVA en cuanto a la necesidad de incorporación de un mayor número de estudiantes extranjeros, suponiendo un nivel B2 de español una importante barrera de acceso al programa.</p>
3.2.	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio <ul style="list-style-type: none"> - Se pasa texto a negro - Se actualiza Url

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<p>- Modificaciones solicitadas: En caso de aprobación por la Comisión de Títulos, debe modificarse en la aplicación</p> <p>COMPROMISO DE TESIS Se solicita incluir el compromiso de tesis como requisito de acceso en lugar de considerarlo como criterio de valoración. De esta forma se pretende garantizar que los/as candidatos/as que apliquen al programa tengan el aval de un/a investigador/a del programa para la dirección de su tesis doctoral.</p> <p>Se incluye en la memoria el siguiente texto: 3. Compromiso de tesis: Los candidatos deberán aportar obligatoriamente el compromiso de tesis firmado por uno de los/as investigadores/as vinculados a las líneas de investigación del programa que cumplan con los requisitos establecidos para la dirección de tesis doctorales y, con ello, multiplicarán la puntuación global anterior (suma de los apartados 1 y 2 anteriores) por dos.</p>
3.4.	<p>- Modificación de oficio - Se pasa texto a negro</p>
4.1.	<p>- Modificación de oficio - Se pasa texto a negro en 4.1.2. de las Actividades AFOB01, AFOB02, AFOT01, AFOT04</p>
5.1	<p>- Modificación de oficio - Se pasa texto a negro - Se incluyen hipervínculos (Código Peñalver, Comité de Bioética, Reglamento de Régimen Interno EDUCA)</p>
5.2.	<p>- Modificación de oficio - Se incluye hipervínculo al Reglamento UCA/CG12/2012 - Se actualiza Url Compromiso Institucional</p>
5.3	<p>- Modificación de oficio - Actualizada información normativa y enlaces</p>
6.1	<p>- Modificación de oficio - Se incluye nuevo profesorado en las Líneas de Investigación 1 y 3</p>
Anexo 6.1	<p>- Se solicita incorporar a profesorado que ha obtenido recientemente sexenio a las líneas de investigación del programa.</p> <p><u>Línea de investigación 1:</u> Economía: Cambio tecnológico, economía de la defensa y economía internacional y desarrollo territorial: Profa. D^a María Dolores León Rodríguez Profa. D^a Esther Flores Varo</p> <p><u>Línea de Investigación 3:</u> Nuevas tendencias en la investigación contable: responsabilidad social, transparencia, gobierno corporativo, control de gestión y evaluación de la innovación: Profa. D^a María Dolores Capelo Bernal Prof. D. Pedro Araújo Pinzón</p>

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la información relacionadas con los profesores participantes en el PD, así como los proyectos asociados a las distintas líneas de investigación, las tesis y las contribuciones científicas. - Las modificaciones solicitadas, en caso de aprobación por la Comisión de Títulos, deben actualizarse en la aplicación
6.2	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio <ul style="list-style-type: none"> - Actualización normativa relacionada con dirección y tutela de tesis
7.1	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio <ul style="list-style-type: none"> - Actualización enlaces
8.1	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio <ul style="list-style-type: none"> - Actualización enlace y procedimientos SGCD
8.2	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio <ul style="list-style-type: none"> - Actualización a la referencia y cálculo de los Procedimientos SGC
8.3	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio <ul style="list-style-type: none"> - Pasar texto a negro
9	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de oficio: <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza información sobre las personas asociadas al título

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa, en los siguientes términos:

TÍTULO	Programa de Doctorado en INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA EDUCATIVA
---------------	--

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
1.2	<p>1.2.2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza información relacionada con los grupos de investigación en el ámbito de las Ciencias de la Educación <p>Se ha incluido: "Investigación Educativa "Eduardo Benot" (HUM-230); Desarrollo profesional del docente (HUM-462); Política Educativa, Educación Pública y Justicia Social (HUM-109); Medios de comunicación y educación (Educomunicación) (HUM-818), Grupo para el estudio del aprendizaje y la enseñanza de la Lengua y Literatura (HUM 748), Investigación e Innovación educativa en Didáctica de la Lengua y la Literatura (HUM-1041)</p> <p>Se ha eliminado: (1). Así como a diferentes investigadores de los dos departamentos implicados, Didáctica y Didáctica de la Lengua y la Literatura, miembros del grupo HUM-689.</p> <p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar en la aplicación el texto correspondiente a las alegaciones al Informe Provisional de Verificación - En la aplicación pasar a negro el texto que figura en rojo (alegaciones Informe Provisional)
1.4	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la aplicación pasar a negro el texto que figura en rojo (alegaciones Informe Provisional)
3.1	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.1.3. En la aplicación pasar a negro el texto que figura en rojo (alegaciones Informe Provisional)
3.2	<p>3.2.3: En el apartado 2 proporcionan información relacionada con los plazos de matrícula para 2018. Deben considerar si es conveniente actualizar la información o eliminarla.</p> <p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.2.4. En la aplicación pasar a negro el texto que figura en rojo (alegaciones Informe Provisional)
4.1	<p>Las horas mínimas y máximas de las Actividades Formativas estaban expresadas con diferentes criterios en las distintas actividades, por lo que se ha homogeneizado la forma de expresarlas y se han corregido algunos errores detectados.</p> <p>De manera general, en el apartado "Nº de horas" se ha incluido el número mínimo de horas y en el apartado "Descripción" se indica el mínimo y el máximo.</p> <p>Se modifican las siguientes Actividades Formativas:</p>

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
	<p>ACTIVIDAD: Seminarios de metodologías de investigación. Se ha rectificado el error detectado en la descripción del valor de horas mínimas. Se ha eliminado "25", y se ha reemplazado por "75".</p> <p>ACTIVIDAD: Participación activa en congresos internacionales y nacionales científicos. Presentación de trabajos. RECTIFICACIÓN de ERROR DETECTADO: Se ha eliminado "150" y se ha reemplazado por "50". En Descripción se ha completado la información especificando las horas mínimas. El texto resultante es: "Esta actividad es optativa con un mínimo de 50 y un máximo de 200".</p> <p>ACTIVIDAD: Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas. RECTIFICACIÓN de ERROR DETECTADO: Se ha eliminado "30" y se ha reemplazado por "10". En Descripción se ha completado la información especificando las horas mínimas. El texto resultante es: "Esta actividad es optativa con un mínimo de 10 horas y un máximo de 120".</p> <p>ACTIVIDAD: Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros). RECTIFICACIÓN de ERROR DETECTADO: Se ha eliminado "300" y se ha reemplazado por "30". En Descripción se ha completado la información especificando las horas mínimas. El texto resultante es: "Esta actividad es optativa con un mínimo de 30 horas y un máximo de 200".</p> <p>ACTIVIDAD: Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica. RECTIFICACIÓN de ERROR DETECTADO: Se ha eliminado "0" y se ha reemplazado por "10". En Descripción se ha completado la información especificando las horas mínimas. El texto resultante es: "Esta actividad es optativa con un mínimo de 10 horas y un máximo de 30".</p> <p>ACTIVIDAD: Curso de deontología profesional. RECTIFICACIÓN de ERROR DETECTADO: Se ha eliminado "25" y se ha reemplazado por "5". En Descripción se ha completado la información especificando las horas mínimas. El texto resultante es: "Esta actividad es optativa con un mínimo de 5 horas y un máximo de 25".</p> <p>ACTIVIDAD: Iniciación a los estudios de doctorado (EDUCA). En Descripción se ha completado la información especificando las horas máximas. El texto resultante es: "Esta actividad es optativa con mínimo de 25 horas y un máximo de 25".</p> <p>ACTIVIDAD: Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA). RECTIFICACIÓN de ERROR DETECTADO: Se ha eliminado "40" y se ha reemplazado por "25". En Descripción se RECTIFICADO EL ERROR DETECTADO: Se ha eliminado "120" y se ha reemplazado por "40".</p> <p>Modificación de oficio: En la aplicación pasar a negro el texto que figura en rojo (alegaciones Informe Provisional) en los distintos apartados de las Actividades Formativas</p>

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
5.1	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la aplicación pasar a negro el texto que figura en rojo (alegaciones Informe Provisional) - Se actualizan enlaces
5.2.	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la aplicación pasar a negro el texto que figura en rojo (alegaciones Informe Provisional)
5.3	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización normativa relacionada con la lectura de tesis doctorales
6.1	<p>Se actualiza la tabla, en consonancia con la información que se ofrece en el anexo 6.1</p>
Anexo 6.1	<p>Se incluyen BAJA y ALTAS en los equipos de investigación.</p> <p>Equipo de investigación - Línea de investigación en Educación, Democracia y Ciudadanía. BAJAS: Josefa Cuesta Fernández (jubilación) y Eulogio García Vallina (incorporación a otro programa de doctorado). ALTA: Mónica M^a López Gil.</p> <p>Equipo de investigación - Línea de investigación en Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua. ALTAS: Lucía Pilar Cancelas Ouviañas y Esther Trigo Ibáñez</p> <p>Se actualizan los proyectos vinculados a las líneas de investigación, las tesis y las contribuciones científicas</p>
7.1.	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan enlaces
8.1	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza referencia y enlace al SGC
8.2	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza referencia y enlace al SGC
8.3	<p>Se actualiza información relacionada con la defensa de tesis relacionadas con el PD</p>
9	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza en la aplicación la información relacionada con las personas responsables del título

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales, en los siguientes términos:

TÍTULO	Programa de Doctorado en NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE MATERIALES
---------------	---

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
1.2	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar la aplicación Informe de subsanación a las modificaciones aprobadas en 2017 - Pasar a negro el texto que aparece en rojo en la aplicación, correspondiente a las modificaciones 2017
1.3	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza enlace a las Normas de Permanencia
3.1	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan enlaces - Pasar a negro el texto que aparece en rojo en la aplicación, correspondiente a las modificaciones 2017
3.2.	<p>CRITERIOS DE ADMISIÓN: Se reduce la puntuación mínima para la admisión de estudiantes al Programa de Doctorado, de 7 a 5 puntos. Esto es debido a que para estudiantes que recién salen del Máster a veces es difícil tener un CV que incluya publicaciones o congresos, y aún así tienen un perfil óptimo para realizar el doctorado en el Programa.</p> <p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan enlaces - Pasar a negro el texto que aparece en rojo en la aplicación, correspondiente a las modificaciones 2017
4.1	<p>Actividad Formativa: Realización de Cursos, Seminarios o Conferencias de Formación Transversal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se reduce el requisito de número de horas de 40h a 30h <p>Actividad Formativa: Realización de Cursos, Seminarios o Conferencias de Formación Especializada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se reduce el requisito de número de horas de de 60h a 50h. <p>En ambos casos se justifica por la intención de favorecer las Tesis en Cotutela, en número creciente en el PD, donde los estudiantes pueden encontrar mayor dificultad para adecuar su esquema de trabajo a la oferta formativa del PD.</p>
5.1	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan enlaces
5.2.	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan enlaces - Pasar a negro el texto que aparece en rojo en la aplicación, correspondiente a las modificaciones 2017

Apartado Memoria	RESUMEN DE MODIFICACIONES
5.3	<p>Modificación de oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización normativa
6.1	<p>Se actualiza la tabla de este apartado, en función de la actualización realizada en el Anexo 6.1</p>
Anexo 6.1	<p>Se incluyen BAJA y ALTAS en los equipos de investigación.</p> <p>Se unen al PD los siguientes profesores de la UCA: Miriam Herrera, Lionel Cervera, Teresa Ben, Fco. Javier Navas, Oscar Bomati, Laura Cubillana, Juan María González Leal, Daniel Araújo Gay, Deseada M^a de los Santos, Daniel Ortega. Se dan de baja los siguientes profesores de la UCA: Ignacio Naranjo Rodríguez, Joaquín Martín Calleja, Joaquín Pizarro Junquera</p> <p>Como profesorado externo, se incorporan al PD el Dr. Roberto Guzmán de Villoria, Dr. Somnath Bhattacharyya, Dr. Gianluigi Botton, Dr. Odile Stephan, Dr. Bachir Redouane, Dr. Sergio Fuentes, Dra. Laura Prati, Dr. Matthias Krause, Dr. José J. Sáiz Garitaonaendía, Dr. Ulrich Teipel, Chiara Zanardi. Se dan de baja los siguiente profesores externos: Dr. Pascale Bayle-Guillemaud, Dr. Pratibha L. Gai, Dr. Ana Sánchez Fuentes, Dr. Christopher J. Kiely, Dr. Jan Kaspar, Dr. Cristina Freire, Dr. Federica Fernández, Dr. Renato Seeber</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan los proyectos vinculados a las líneas de investigación del PD, las tesis doctorales, las contribuciones científicas y los indicadores. - Se proporciona información adicional sobre los CVs de investigadores no funcionarios que acreditan méritos de investigación suficientes para reconocimiento de sexenios
7.1.1	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la información de los apartados 7.1.2 y 7.1.3
8.1	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza información relacionada con la nueva versión del SGC-PD
8.2	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza información relacionada con la nueva versión del SGC-PD
9	<p>Modificación de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan en la aplicación los datos de las personas responsables del título

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Cronograma y Plan de Extinción del Máster en Sistema Penal y Criminalidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Cronograma y Plan de Extinción del Máster en Sistema Penal y Criminalidad, en los siguientes términos:

FSGC P03-04: Cronograma y Plan de Extinción del Título.

TÍTULO:	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMA PENAL Y CRIMINALIDAD
CENTRO:	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)
CURSO ACADÉMICO INICIO EXTINCIÓN:	2021-2022
RESPONSABLE DE CUMPLIMENTACIÓN:	Comisión de Garantía de Calidad del Centro

Propuesta de Extinción:

Criterio o motivo de Extinción:	Verificación e implantación de un nuevo título de Máster que lo sustituye
Órgano que propone:	EDUCA/Consejo de Gobierno
Órgano que resuelve:	Consejo de Gobierno

Normativa aplicable:

- Normas de progreso y permanencia en los estudios oficiales de Máster en la UCA.
- Reglamento de Admisión y Matriculación en la UCA.
- Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Cádiz
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2009, por el que se aprueban criterios generales para los Planes de Estudios en extinción por implantación de los nuevos Títulos de Grado (BOUCA nº 99, de 30 de noviembre de 2009), modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2011 (BOUCA nº 134, de 4 de noviembre de 2011).
- Reglamento UCA/CG03/2020, de 18 de febrero, para la creación, modificación, suspensión, extinción y gestión de Títulos oficiales en la Universidad de Cádiz (BOUCA nº 302, de 6 de marzo de 2020).

Cronograma de extinción:

Curso Académico de extinción	Curso del título que se extingue	Derecho a Examen sin docencia
Curso 2021-2022	Curso único	Todas las asignaturas (conv. ord.)
Curso 2022-2023	Curso único	Todas las asignaturas (conv. ord./extraord.)
Curso 2023-2024	Curso único	Todas las asignaturas (conv. extraord.)

Garantía Académica: Matrícula y Convocatorias en el título en extinción (de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban los criterios generales para los planes de estudios en extinción)

- Matrícula en asignaturas en extinción:
 - Una vez iniciado el proceso de extinción del título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
 - Podrán matricularse en asignaturas en extinción aquellos estudiantes que hayan estado previamente matriculados en el título a extinguir.
 - El alumnado deberá formalizar la matrícula en los periodos ordinarios previstos para ello, si bien el Director de EDUCA podrá autorizar la matrícula fuera de plazo, previa solicitud debidamente justificada del estudiante.
- Régimen y número de convocatorias:

- Los estudiantes que no hayan aprobado asignaturas durante el periodo de docencia de las mismas, dispondrán de cuatro convocatorias durante los dos primeros años sin docencia de cada asignatura para someterse a evaluación. Los estudiantes podrán hacer uso de estas cuatro convocatorias según su criterio, pudiendo utilizar todas ellas el primer año sin docencia, reservarlas para el segundo año sin docencia o distribuir las entre ambos años.
- Con carácter extraordinario, el Rector, a petición del interesado, podrá conceder durante el tercer año sin docencia convocatorias de gracia en diciembre, febrero, junio y septiembre, para que los estudiantes puedan superar aquellas asignaturas que no hayan superado en las convocatorias ordinarias.
- Aquellos estudiantes que, transcurrido el primer año sin docencia, hayan agotado las cuatro convocatorias ordinarias, podrán solicitar del Rector la concesión de convocatorias de gracia, así como el adelanto de las mismas al segundo año sin docencia, sin que ello suponga en ningún caso un incremento de las cuatro convocatorias de gracia previstas en el apartado anterior.
- Sistema de evaluación de las asignaturas en extinción:
 - El sistema de evaluación de cada asignatura será el mismo en todas sus convocatorias y tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida.
 - Para aquellas asignaturas en extinción cuyo sistema de evaluación contemple la asistencia obligatoria a clases prácticas, se incluirá una prueba de la parte práctica en cada una de las convocatorias recogidas en el punto anterior.

Procedimiento de adaptación

- Descripción del procedimiento y reglas:
 - El Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad será sustituido por el nuevo Máster Universitario en Violencia Criminal, coincidiendo la implantación de este con el inicio del proceso de extinción de aquél. Conforme a ello, los estudiantes que no hayan superado todas las materias previstas en el Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad podrán solicitar su admisión por adaptación al nuevo Máster Universitario en Violencia Criminal, de conformidad con lo previsto en la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos.
- Tabla de reconocimientos desde el Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad al Máster Universitario en Violencia Criminal:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMA PENAL Y CRIMINALIDAD	MÁSTER UNIVERSITARIO EN VIOLENCIA CRIMINAL
PRINCIPIOS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA PENAL Y LA SEGURIDAD	PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD ANTE EL FENÓMENO VIOLENTO
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA)	OBSERVACIÓN Y MEDICIÓN DE LA VIOLENCIA CRIMINAL
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA	MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD ACTUAL
RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DEL CONFLICTO GENERADO POR EL DELITO	DEFINICIÓN JURÍDICO PENAL DE LA VIOLENCIA Y MECANISMOS DE REPARACIÓN
PRÁCTICAS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES	PRÁCTICAS EXTERNAS

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso 2021/22.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso 2021/22:

- a) Presidente: El vicerrector o autoridad académica que designe el rector de la Universidad.
- b) Vicepresidente: La gerente de la universidad o persona en quien delegue.
- c) Vocales:

Profesores:

- D. Francisco José García Cózar (Facultad de Medicina)
- D.ª María Isabel Rivas Castillo (Facultad de Ciencias del Trabajo)
- D.ª Rosario Marín Muñoz (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Sede Jerez)
- D. José Manuel Igartuburu Chinchilla (Facultad de Ciencias)
- D.ª Carmen Paublete Herrera (Facultad de Enfermería. Algeciras)

Junta de Andalucía:

Persona designada por la Consejería correspondiente.

Estudiantes:

- D. Miguel Ángel Pérez Bellido (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras)
- D.ª Lourdes Irene Riquelme Rodas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)
- D. Javier Cordero Domínguez (Facultad de Ciencias)

- d) Secretario: El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales o funcionario de esta área en quien delegue.

Además, formarán parte del mismo aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la presidencia de la comisión.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Prácticas Académicas Externas de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente composición de la Comisión de Prácticas Académicas Externas de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, conforme al artículo 54 del “*Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio de 2012, de Prácticas Académicas Externas de los Alumnos de la Universidad de Cádiz*”:

- Presidente: D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze, Vicerrector de Estudiantes y Empleo.
- Representantes del equipo de Gobierno designados por el Rector:
 - D. Luis López Molina, Director General del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
 - D. Antonio Rafael Peña Sánchez, Delegado del Rector para el Campus de Jerez.
- Representante Decanos/Directores de Centro:
 - D. Pedro Araujo Pinzón, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Representante Directores de Departamento:
 - D. Manuel Otero Mateo, Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, Escuela Superior de Ingeniería.
- Representante de alumnado:
 - D. Miguel Ángel Pérez Bellido, Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Representante del PAS:
 - D.ª Marusa Arias de Molina, Directora de Secretariado del Campus Bahía de Algeciras.
- Miembro nato prácticas por designación del Vicerrector de Estudiantes y Empleo:
 - D. Amalio Castro Espinosa, Director de Secretariado de Prácticas Externas, con funciones de Secretario de la Comisión.
- Miembro nato empleo por designación del Vicerrector de estudiantes y empleo:
 - D.ª Francisca Morales Gómez, Técnica de Empleo del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
- Asistencia en funciones de Secretaría Técnica:
 - D.ª María José Matute Guerrero, Gestora del Centro Promoción Empleo y Prácticas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la participación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación en la Conferencia Española de Decanos y Decanas de Turismo.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la participación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación en la Conferencia Española de Decanos y Decanas de Turismo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la solicitud de apoyo para que Numancia sea declarada Patrimonio de la Humanidad de la Unesco.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de apoyo para que Numancia sea declarada Patrimonio de la Humanidad de la Unesco.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG22/2008, de 15 de diciembre, de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del Reglamento UCA/CG22/2008, de 15 de diciembre, de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008; publicado en el BOUCA núm. 87, de 16 de enero de 2009):

- Modificación del artículo 24: Donde dice “días hábiles”, debe decir “días naturales”.

El artículo 24 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 24. Convocatoria.

El Secretario del Departamento enviará convocatoria a los miembros del Consejo y a los invitados, si los hubiere, así como al Defensor Universitario, por cualquiera de los medios admitidos en el Reglamento de Gobierno y Administración, preferentemente los telemáticos, adjuntando o poniendo a disposición de los miembros toda la documentación que el Director estime necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de al menos cinco días naturales respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.

* * *

Informe previo al Consejo de Gobierno de la modificación presupuestaria: Generación de crédito por ingreso de 2.000.000 euros de la Comisión Europea con destino al proyecto SEA-EU.

A propuesta de Gerencia, conforme al artículo 46.2 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2021, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, en el punto 19.º del Orden del día, es informado de la modificación presupuestaria: Generación de crédito por ingreso de 2.000.000 euros de la Comisión Europea con destino al proyecto SEA-EU.

* * *

I.8 GERENTE

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I15GER/2021, de 14 de septiembre, por la que se modifica la Instrucción UCA/I14GER/2021, de 22 de julio, por la que se regulan los criterios de presencialidad del Personal de Administración y Servicios a partir del 16 de septiembre de 2021

Ante la inminente apertura del nuevo curso académico 2021/2022, la situación de la pandemia ha aconsejado a las autoridades sanitarias y académicas de la Junta de Andalucía, que los criterios de presencialidad del alumnado de las Universidades públicas de Andalucía, no debe superar el aforo del 50%. No obstante, estando en revisión su mantenimiento o rectificación, procede mantener un criterio de prudencia en el tiempo de presencia del Personal de Administración y Servicios en las instalaciones de la Universidad de Cádiz, en tanto se adopta una decisión que, siempre que la situación de la pandemia lo permita, se mantenga durante el próximo curso académico.

Igualmente, al haber concluido el período de tiempo en el que es aplicable el horario de verano que hasta el 15 de septiembre hemos venido prestando, procede la vuelta, en tanto se adopta otra decisión al respecto, al horario de trabajo que ha sido mayoritario durante todos estos meses de incidencia del COVID 19. De esta manera, la Instrucción de 22 de julio pasado queda modificada en lo siguiente:

1. Continuando con el calendario laboral del PAS, hasta el 15 de septiembre, inclusive, la jornada de trabajo seguirá siendo de cinco horas y media (jornada reducida). A partir del 16 de septiembre, en tanto se clarifica la situación respecto de la presencialidad del alumnado universitario y, en cualquier caso, hasta el 30 de septiembre, el horario de la jornada de trabajo del PAS vuelve al existente con anterioridad al de la jornada de verano que concluye el 15 de septiembre: siete horas de jornada, distribuidos en seis horas diarias mínimas de presencialidad, y el resto de la jornada deberá completarse en la modalidad no presencial. La flexibilidad horaria de entrada y salida será de 7,30 a 10. h y de 13,30 a 16 h. en horario de mañana, con una flexibilidad equivalente en el horario de tarde.
2. Se mantiene integro el apartado 2 de la Instrucción de 22 de julio pasado: anulación de medidas específicas para personas vulnerables, así como la prestación del servicio en modo no presencial durante un día a la semana de manera rotatoria, en aquellas unidades que puedan realizar el trabajo en esa modalidad y ya estaban haciéndolo hasta ahora.

Corresponde a los responsables de las respectivas unidades el cumplimiento y la organización de los criterios establecidos.

Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por la Gerencia a propuesta del área de Personal, oído el responsable de la Unidad. Corresponde al área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.
Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL AULA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de un Aula Universitaria requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de renovación de la dirección académica del aula universitaria, “proponiendo los extremos de la Convocatoria, para su remisión al Rector de la UCA o al Vicerrector en quien delegue la competencia” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de un Aula Universitaria recaerá “en un profesor doctor o en un investigador de la UCA, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (artículo 7.4).

De conformidad a lo señalado, el día 8 de febrero de 2017 se firmó el Convenio Específico entre la UCA y el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Cádiz (COGITI-Cádiz), para la creación del Aula Universitaria de Ingeniería (AUI) del COGITI-Cádiz y la UCA.

En dicho Convenio se fijan como fines principales del AUI, “la ordenación preferente de las relaciones entre la UCA y el COGITI-Cádiz en orden a la formación cualificada de los colegiados, los universitarios y la sociedad en general, y particularmente, para la promoción y la difusión de las actividades profesionales, culturales y sociales de las dos instituciones”.

Y entre sus principales actividades se mencionan:

- a) La realización de cursos, seminarios, conferencias, jornadas, talleres o cualquier otra área de formación y difusión que sea adecuada.
- b) La formación de profesionales, en forma acorde según su nivel académico.
- c) La innovación, la demostración y la difusión de resultados, en el ámbito propio del Aula y de las dos instituciones que colaboran a través de la misma.

La Comisión de Seguimiento del Convenio del Aula está compuesta de forma paritaria por dos miembros designados por el COGITI-Cádiz y dos por la UCA, a través de su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQ4CZP5V7J7HMAJNNF73H6I	Fecha	23/09/2021 10:03:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FQ4CZP5V7J7HMAJNNF73H6I	Página	1/4



rector, dicha Comisión le corresponde disponer sobre el procedimiento de renovación del Director Académico del Aula, que se producirá cada cuatro años (artículo 7.8 del Convenio y adenda).

La Comisión de Seguimiento está compuesta actualmente por los siguientes cargos:

Por parte de la UCA:

- La Vicerrectora de Política Educativa de la UCA.
- El Director de la Escuela Superior de Ingeniería (ESI).

Por parte del COGITI-Cádiz:

- El Decano del COGITI-Cádiz.
- Un Vocal del COGITI-Cádiz.

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2021, aprobando el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la dirección académica del AUI, por parte de la UCA, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la dirección académica del AUI, por parte de la UCA, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección del Aula

- a) Representar al Aula en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades del Aula e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades del Aula y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe al Aula, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda el Aula y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQ4CZP5V7J7HMAJNNF73H6I	Fecha	23/09/2021 10:03:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FQ4CZP5V7J7HMAJNNF73H6I	Página	2/4	

- g) La llevanza de la página web del Aula universitaria de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la UCA en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento del Aula.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor doctor o investigador de la Universidad de Cádiz a tiempo completo, de carácter permanente y adscrito a un área de conocimiento encuadrada en la rama de Ingeniería y Arquitectura, afín a los objetivos del Aula.

3. BAREMACION

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

- i. CV del solicitante: hasta 50 puntos.
Desglose:
 - Actividad docente: hasta 15 puntos.
 - Actividad investigadora y de transferencia: hasta 15 puntos.
 - Experiencia previa en cargos de gestión universitaria, distintos a la dirección del Aula: hasta 15 puntos.
 - Otros méritos: hasta 5 puntos.
- ii. Valoración de memoria plurianual de actividades propuesta: hasta 50 puntos.

Se valorarán particularmente los méritos relevantes que tengan relación con el objeto del Aula, su oferta formativa y en el marco de la Ingeniería de la rama Industrial.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El candidato ha de presentar por CAU del Vicerrectorado de Política Educativa (<https://vrpoeducativa.uca.es/cau/>), los siguientes documentos:

- Currículum Vitae en formato CVN, o similar.
- Memoria plurianual de actividades propuestas.
- Documentación acreditativa de los méritos reflejados en el CV, para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento (formato zip).

5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio constituida paritariamente, según queda reflejado en el preámbulo de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQ4CZP5V7J7HMAJNNF73H6I	Fecha	23/09/2021 10:03:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FQ4CZP5V7J7HMAJNNF73H6I	Página	3/4	

6. CALENDARIO

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos (indicando causa de exclusión). A éstos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos.
- Posteriormente, se procederá a la valoración y selección de las solicitudes por parte de la Comisión de Seguimiento, que podrá incluir en su caso una entrevista personal con los solicitantes admitidos.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando la puntuación obtenida por todos los solicitantes, y con indicación del/la candidato/a propuesto/a, que será el/la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a del Aula y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se dará a conocer mediante Tavira y se publicará en las respectivas páginas web del Vicerrectorado de Política Educativa, de la ESI, y del AUI.

En las mismas webs se publicarán el calendario, los listados (provisional y definitivo) de candidatos y la propuesta de provisión.

Cádiz, 23 de septiembre de 2021

Fdo. Eva Garrido Pérez.

Vicerrectora de Política Educativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQ4CZP5V7J7HMAJNNF73H6I	Fecha	23/09/2021 10:03:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FQ4CZP5V7J7HMAJNNF73H6I	Página	4/4	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R257RECN/2021 por la que se nombra a D.^a Leticia Rodríguez Fernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 15 de septiembre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Leticia Rodríguez Fernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación, con efectos administrativos de 15 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R258RECN/2021 por la que se nombra a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a María José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R259REC/N/2021 por la que se cesa a D.ª Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R260REC/N/2021 por la que se cesa a D.ª Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.ª María José Abellán Hervás

RESUELVO,

Cesar a D.ª Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R261REC/N/2021 por la que se nombra a D.ª Consuelo López Fernández como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a María José Abellán Hervás
RESUELVO,

Nombrar a D.^a Consuelo López Fernández como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R262REC/N/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) a D. Juan Manuel Picardo García.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a María José Abellán Hervás,
RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) a D. Juan Manuel Picardo García, con efectos de 1 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R263REC/N/2021 por la que se cesa a D. Andrés Yáñez Escolano como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Andrés Yáñez Escolano como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática, con efectos administrativos de 22 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R264RECN/2021 por la que se nombra a D. Andrés Yáñez Escolano como Subdirector de Estudiantes, Orientación y Títulos de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, D.^a M.^a Victoria Redondo Neble,

RESUELVO,

Nombrar a D. Andrés Yáñez Escolano como Subdirector de Estudiantes, Orientación y Títulos de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R265RECN/2021 por la que se cesa a D. Ángel Estella García como Coordinador Docente del Hospital Universitario de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Medicina, D. Manuel Rosety Rodríguez,

RESUELVO,

Cesar a D. Ángel Estella García como Coordinador Docente del Hospital Universitario de Jerez, con efectos académicos de 22 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R266RECEN/2021 por la que se nombra a D. Ángel Estella García como Coordinador General del Rotatorio Clínico y ECOE (Facultad de Medicina).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Medicina, D. Manuel Rosety Rodríguez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ángel Estella García como Coordinador General del Rotatorio Clínico y ECOE (Facultad de Medicina), con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R267RECEN/2021 por la que se cesa a D.ª M.ª Dolores Hurtado Revidiego como Secretaria de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª Dolores Hurtado Revidiego como Secretaria de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 27 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R268RECEN/2021 por la que se nombra a D. José Antonio San Martín Palomares como Secretario de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio San Martín Palomares como Secretario de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 28 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R269REC/N/2021 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Subdirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Jerez a D.ª Cristina Senín Calderón (Resolución del Rector UCA/R157REC/N/2020).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efectos la asignación temporal de funciones de la Subdirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Jerez a D.ª Cristina Senín Calderón (Resolución del Rector UCA/R157REC/N/2020), con efectos de 30 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R270REC/N/2021 por la que se cesa a D. José María Pintado Caña como Coordinador del Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D. José María Pintado Caña como Coordinador del Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R271RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Cristina Senín Calderón como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Cristina Senín Calderón como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Tamara Rodríguez González como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Tamara Rodríguez González como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 17 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R273REC�/2021 por la que se cesa a D. Pedro Hernández Lafuente como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D.ª Mª Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Hernández Lafuente como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 2 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R274REC�/2021 por la que se nombra a D. Antonio Francisco Romero Moreno como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D.ª Mª Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Francisco Romero Moreno como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 4 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R275REC�/2021 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R76REC�/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. José Mª. Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R76RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. José M^a. Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R276RECN/2021 por la que se nombra a D. José M^a Biedma Ferrer como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D. José M^a Biedma Ferrer como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R277RECN/2021 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R122RECN/2018, de 30 de julio, por la que se nombra a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Marketing e Investigación de Mercados.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R122RECN/2018, de 30 de julio, por la que se nombra a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Marketing e Investigación de Mercados, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R278RECN/2021 por la que se nombra a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R282RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Esperanza Marchena Consejero como Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Esperanza Marchena Consejero como Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica, con efectos de 30 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R283REC/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica a D.ª María Cristina Senín Calderón.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Estudiantes y Empleo, D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica a D.ª María Cristina Senín Calderón, con efectos de 1 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200REC/2021, de 27 de septiembre, por la que se modifica el párrafo primero de la base 8, Renuncias e Incorporación de reservas, de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/2019, de 1 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R200REC/2021, DE 27 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA BASE 8, RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS, DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R93REC/2019, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN ASOCIADO A PROYECTOS.

El Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2017, incluye una actuación orientada a la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores que deseen realizar una Tesis Doctoral asociada a un proyecto de investigación.

En base a ello, el 1 de octubre de 2019 se dictó la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/2019, de 1 de octubre, por la cual se convocó proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación asociado a proyectos.

El objeto de esta convocatoria, según la Base 1 de la misma, es la convocatoria de contratos predoctorales, destinados a Personal Investigador en Formación en la Universidad de Cádiz que deseen realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación bajo la tutela o dirección del Investigador responsable del mismo. Estos proyectos son:

1. Proyectos de investigación financiados en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad que, habiendo solicitado un contrato predoctoral no lo han recibido en la resolución.
2. Proyectos de investigación asociados a investigadores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal que se han incorporado a la Universidad de Cádiz.

En la Base 8 de la Convocatoria indicada se regulan las renunciaciones e incorporaciones de reservas y en el párrafo primero de la misma se indica que: "Las renunciaciones de los candidatos seleccionados que se produzcan en los seis primeros meses de la contratación, podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva...".

Se ha comprobado que, lo establecido en el párrafo primero de la Base 8 referenciada, perjudica ampliamente a aquellos proyectos de investigación a los que, en base a la Convocatoria, se les ha dotado de un contrato predoctoral pero pasados los seis primeros meses de la contratación, el predoctoral contratado renuncia al contrato dejando al proyecto de investigación sin posibilidad de apoyo para el desarrollo del mismo, al quedar limitada la opción de incorporación de candidatos de reserva solo a los seis primeros meses de la contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQPAYJMMO4WOZWEIF45BTIE	Fecha	27/09/2021 19:31:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FQPAYJMMO4WOZWEIF45BTIE	Página	1/2	

Por lo expuesto, este Rectorado **RESUELVE:**

Que al existir un interés público en que estos proyectos de investigación, a los que se hace referencia en la Base 1 de la convocatoria, puedan seguir con su normal desarrollo y ejecución, y no causando perjuicios a terceros, y no resultar contrario ni a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, ni al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, se proceda a la modificación del párrafo primero de la Base 8 de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/2019, de 1 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en formación asociado a proyectos, quedando el mismo de la siguiente forma:

“Tanto, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados como las renunciaciones que puedan producirse de los mismos, podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva, a petición de los responsables de los proyectos, respetando en todo momento lo establecido tanto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato de la persona a la que se sustituya.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQPAYJMMO4WOZWEIF45BTIE	Fecha	27/09/2021 19:31:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FQPAYJMMO4WOZWEIF45BTIE	Página	2/2



* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/REC42VPCT/2021, de 4 de octubre, por la que se convoca concurso público de contrato postdoctoral asociado al programa de ayudas a proyectos de I+D+i, destinadas a Universidades y Entidades Públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Convocatoria 2018.



RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC42VPCT/2021, DE 4 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO POSTDOCTORAL ASOCIADO AL PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, DESTINADAS A UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN CALIFICADAS COMO AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020). CONVOCATORIA 2018.



Por Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se concedieron ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades y Entidades Públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema andaluz del conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante la presente resolución se convoca concurso público de contrato postdoctoral del proyecto titulado “Nuevos factores neuroendocrinos de interés aplicado en acuicultura marina. II. Esclarecimiento de nuevas funciones no reproductivas de la hormona inhibidora de las gonadotrofinas (GnIH) en peces (AQUABASS)”. Ref. del Proyecto P18-RT-5152.

La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria, será con cargo al Programa de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades y Entidades Públicas de investigación calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Proyecto cofinanciado en un 80% por la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», respondiendo también a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3–Andalucía) y a las prioridades y objetivos previstos en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	1/20	



En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley andaluza de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

RESUELVE convocar proceso selectivo y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

La convocatoria se registrará tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en el Anexo I referida a la plaza ofertada.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo III, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en el curriculum vitae de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza ofertada.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	2/20	



- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar en posesión del Título de Doctor/a.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	3/20	



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero:

i) No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.

ii) En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz (informe de oportunidad del departamento donde se adscribirá y posterior aprobación por la Comisión de Doctorado).

A los solos efectos de su admisión en el concurso, éstos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo I de la convocatoria.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Cuarta. Carácter del contrato.

El contrato ofertado tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Quinta. Retribuciones del contrato.

Las retribuciones del contrato es la especificada en el Anexo I. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Sexta. Efectos del contrato.

El contrato surtirá efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma del interesado y del órgano competente de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	4/20	



Séptima. Duración del contrato.

La contratación será de carácter anual en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

Octava. Obligaciones del trabajador.

Además de las obligaciones que se establezcan en el contrato de trabajo, el Investigador contratado tendrá las obligaciones que se establezcan en la normativa que le sea de aplicación.

Novena. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=266>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	5/20	



- b) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, incluyendo la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se recoge como Anexo III.
- c) Título de Doctor/a que le da acceso a la plaza solicitada. Los títulos obtenidos fuera de España o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español.
- d) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas para la obtención del Máster Oficial de acceso al programa de Doctorado realizado. Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- e) Documentación acreditativa de los méritos a valorar (su no presentación implicará la no valoración de dichos méritos). No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Décima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la plaza ofertada, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	6/20	



interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet anteriormente indicada.

Undécima. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración de la plaza convocada serán los recogidos en los Anexos I y III. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Selección declarará desierta la convocatoria.

Duodécima. Comisión Evaluadora

La Comisión de Selección, cuya composición se encuentra establecida en el anexo IV de la presente convocatoria, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante al Investigador Principal del proyecto recogido en el Anexo I, pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección dictará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

Contra la resolución provisional, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	7/20	



realizar este trámite se encontrará en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Selección dictará resolución definitiva de la convocatoria adjudicando el contrato ofertado, que contendrá la puntuación total del candidato elegido para la plaza convocada ordenando de mayor a menor a aquellos no seleccionados para cubrir posibles vacantes.

Contra la resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo tercera. Aportación de documentación.

El beneficiario dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar de formar presencial y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el caso de renunciar al contrato ofertado, la persona propuesta deberá realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	8/20	



Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	9/20	



ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZA OFERTADA.

PLAZA: 01RT-18

TÍTULO DEL PROYECTO: Nuevos factores neuroendocrinos de interés aplicado en acuicultura marina. II. Esclarecimiento de nuevas funciones no reproductivas de la hormona inhibidora de las gonadotrofinas (GnIH) en peces (AQUABASS). Ref. Proyecto P18-RT-5152.

INVESTIGADOR PRINCIPAL: José Antonio Muñoz Cueto.

FINANCIACIÓN: Proyecto cofinanciado en un 80% por la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación». Proyecto financiado por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de la Junta de Andalucía.

CATEGORIA: Investigador Postdoctoral.

DEDICACION: Tiempo completo.

SALARIO BRUTO ANUAL: 31.748,97 €.

DURACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

PERFIL: Doctor/a en Ciencias y Tecnologías Marinas o afín.

MÉRITOS PREFERENTES:

- Estudios de postgrado, máster y doctorado con perfil de investigación en la temática de las Ciencias Marinas, con experiencia previa en neuroendocrinología de peces, y preferentemente, del sistema neurosecretor de la hormona inhibidora de las gonadotrofinas (GnIH).
- Experiencia acreditada en proyectos de investigación relacionados con la neuroendocrinología de la reproducción de peces.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	10/20	



- Competencias contrastadas en el uso de técnicas moleculares (expresión génica), celulares (cultivos celulares, estudios in vitro), morfofuncionales (técnicas histológicas e inmunohistoquímicas, inyecciones intracerebroventriculares, microscopía confocal), fisiológicas (determinaciones hormonales, ELISAS) y conductuales (análisis de actividad locomotora, comportamiento alimentario, comportamiento agonístico).
- Experiencia y competencias para diseñar, analizar y realizar publicaciones científicas de impacto en revistas JCR.
- Se valorará la experiencia en la solicitud de patentes relacionadas con la temática.

TAREAS INVESTIGADORAS:

Participación en todas las tareas que quedan por desarrollar del proyecto de investigación, y en particular, en:

- 1) La localización del receptor/es de GnIH y de expresión, así como la identificación y caracterización de las posibles dianas de este sistema en lubinas adultas.
- 2) El desarrollo y validación de una técnica de espectrometría de masas para la detección y cuantificación de GnIH en la lubina.
- 3) La caracterización de la interacción de la GnIH con sus receptores y determinación de las vías específicas de señalización intracelular.
- 4) La determinación de los efectos del estrés agudo, el estrés crónico y los corticosteroides en la expresión de GnIH en la lubina.
- 5) La caracterización de los efectos de la GnIH en la regulación de la ingesta de la lubina.
- 6) El esclarecimiento de las acciones de la GnIH sobre la síntesis de neuroesteroides y el comportamiento social y agonístico de la lubina.
- 7) La coordinación del trabajo realizado por el personal investigador en formación del laboratorio, junto con el investigador principal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	11/20	



TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	12/20



ANEXO II - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización				
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización				
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	SI/NO			
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	SI/NO			
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/NO	Título, calificación y fechas		
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/NO	Nivel y organismo de acreditación		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	13/20



2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	14/20



2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	15/20



2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF			Sí/No
Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin		
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación			Sí/No
Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin		
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria			Sí/No
Descripción:		Fecha inicio/fin		
3.4	Participación en Proyectos de Investigación			Sí/No
Denominación:		Fecha inicio/fin		
Tipo de participación		Investigador principal		
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster			Sí/No
Centro/País		Fecha inicio/fin		
Descripción de la actividad				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	16/20	



INSTRUCCIONES:

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	17/20



ANEXO III - BAREMO INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

APLICACIÓN DEL BAREMO

- En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	18/20	



2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	19/20





ANEXO IV COMISIÓN DE SELECCIÓN

TITULARES:

Presidente: D^a. María Jesús Mosquera Díaz. Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Secretario: Paulino Escribano Cabrera. Funcionario del Área de Investigación y Transferencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil. Director General de Capital Humano Investigador del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

- D. Félix Ruiz Rodríguez. Director General de Recursos Científicos del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

SUPLENTES:

Presidente: Vicerrector/a en quién se delegue

Secretario: Manuela Noble García. Funcionaria del Área de Investigación y Transferencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- D. Manuel Francisco Macías García. Director de Secretariado de Evaluación y Seguimiento de la investigación. del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

- D. David Jiménez Pavón, Director de Secretariado de apoyo a los investigadores del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Página	20/20	

* * *

V. ANUNCIOS**Numero Contrato: EXP016/2021/19**

Objeto Contrato: Servicio de seguro médico, asistencia en viaje y accidentes para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz y de las Universidades socias que realicen movildades en el marco de cualquiera de los convenios de movilidad internacional suscritos por la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: La adjudicación de este procedimiento fue por los siguientes precios unitarios, impuestos incluidos:

	Hasta 10 días	Hasta 34 días	Hasta 6 meses	Hasta 12 meses
Asegurado con domicilio España destino Europa	22,50 €	22,91 €	60,00 €	78,10 €
Asegurado con domicilio España destino Mundo (salvo USA)	37,80 €	38,71 €	66,30 €	98,00 €
Asegurado con domicilio España destino USA	44,10 €	54,51 €	98,75 €	152,00 €
Asegurado con domicilio fuera de España y dentro de Europa (IN EUROPA)	40,50 €	43,45 €	100,50 €	153,23 €
Asegurado con domicilio fuera de España y fuera de Europa (IN MUNDO)	49,50 €	51,35 €	134,75 €	197,50 €

Fecha de Formalización: 17/09/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: W0040918E - ERGO SEGUROS DE VIAJE, SUCURSAL EN ESPAÑA - SPAIN (ESPAÑA).

* * *

Numero Contrato: EXP019/2021/19.

Objeto del Contrato: Suministro e instalación de un vehículo autónomo submarino (AUV) híbrido y multipropósito de investigación marina con destino en el Instituto de Investigaciones Marinas (INMAR) de la Universidad de Cádiz. Proyecto: Adquisición de un vehículo autónomo híbrido y multipropósito de investigación marina en el ámbito de CEIMAR. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006198-P

Importe Adjudicación: 385.800,00 euros (466.818,00 euros IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 10/08/2021.

DATOS DEL CONTRATISTA: CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L, NIF B79683579

* * *

Numero Contrato: EXP009/2021/19.

Objeto del Contrato: Suministro e instalación de sistema láser de pulsos ultracortos de alta potencia con cabezal galvanométrico de escáner integrado para el procesado y fabricación de materiales nanoestructurados y nanopartículas avanzados con potenciales aplicaciones en medicina, medioambiente, catálisis y/o energía, adscrito al Instituto de Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2017 de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i para entidades de carácter público en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Referencia ID-5763. Cofinanciado por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 en un 80%

Importe Adjudicación: 309.700,00 euros (374.737,00 euros IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 07/07/2021.

DATOS DEL CONTRATISTA: LASING, S.A., NIF A08480519

* * *

Numero Contrato: EXP028/2021/19.

Objeto del Contrato: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento de Citometría de Fluorescencia con capacidad de aislar (Sorter) poblaciones celulares singulares, con destino en el Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA) de la Universidad de Cádiz.

Proyecto: Citómetro de flujo "Sorter". Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006222-P.

Importe Adjudicación: 449.000,00 euros (543.290, 00 euros IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 30/09/2021.

DATOS DEL CONTRATISTA: BECTON DICKINSON, S.A., NIF A50140706

* * *
